

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que hemos recibido mediante correo electrónico escrito de demanda ejecutiva singular con sus anexos. Así mismo me permito informarle, que dentro de la misma no es claro el literal a) y b), además de ello, no se avizora el escrito de aceptación que hace el demandado respecto a las sumas de dinero indicados en los mismos.

Medellín, noviembre 23 de 2021

Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial mayor

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00380-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno

Vista la anterior constancia, **SE INADMITE** la presente demanda, a fin de que la parte interesada, se sirva indicar al despacho y aportar la aceptación que se señala en el literal a) respecto a; **Otros Conceptos:** Liquidados conforme aceptación del deudor y es una suma que se genera desde el 31 de diciembre de 2020 por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL (\$15.679.901).**

De igual manera lo hará en el literal b) **Otros Conceptos:** Liquidados conforme aceptación del deudor y es una suma que se genera desde el 31 de diciembre de 2020 por valor de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$21.783.740)**, para lo cual, cuenta con un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado Alejandro A. García Quiroz con T.P., N° 96.508 del CSJ.

Notifíquese,

E.M.B.D.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD**

Medellín, 24 de noviembre de 2021 en la
fecha, se notifica el

Auto precedente por ESTADOS N° 140,
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López

Secretario(a)